

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 12 de junio de 2026, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2026.

En Ólvega, a 12 de junio de 2026, siendo las 14:55 horas, se reúnen en la Secretaría de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: D^a Olmacedo Pérez Hernández, D^a Beatriz Fuentes Celorrio, y D. Rubén Jiménez Sánchez.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO MÁQUINA POLIVALENTE ARTICULADA.- A la vista del expediente tramitado para la contratación del suministro de una máquina polivalente articulada, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro de una máquina polivalente articulada, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Estudios y Proyectos Dansyl, S.L., por importe de 98.060,69 euros, más 20.592,74 euros de IVA, lo que totaliza 118.653,43 euros.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a la presentada por el otro



licitador cuya oferta fue admitida, las siguientes:

– Mejor precio, al haber aplicado una baja de 6.939,31 euros sobre el presupuesto base de licitación, IVA excluido, lo que representa un 6,61%.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 118.653,43 euros.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al empleado municipal D. César García Jiménez.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario.

OCTAVO. Notificar a Estudios y Proyectos Dansyl, S.L., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.-

A) Visto el expediente tramitado, así como los informes obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad conceder la siguiente licencia de obras, así como aprobar la correspondiente liquidación en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- A Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para ejecución de nueva red subterránea de media tensión para suministro a nuevo centro de seccionamiento, con emplazamiento en la Avda. Virgen de Olmacedo, nº 20 T, sin perjuicio de la competencia de otros organismos que pudieran resultar afectados.

* Los pavimentos deberán quedar debidamente restaurados con los mismos materiales existentes en la actualidad.

* Deberá constituirse aval bancario u otro medio de afianzamiento, por importe de 515,00 euros, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y la inexistencia de desperfectos en las vías públicas como resultado de la ejecución



de las obras, por un período de dos años desde la fecha de finalización de las mismas.

* La licencia queda condicionada al otorgamiento de fianza, aval u otro medio de afianzamiento, por importe de 300,00 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la licencia.

B) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Miguel Martínez Calvo, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Norte, nº 17 - 1º. (Ampliación de terraza).

- D. Antonio Tello Miranda, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Antonio Machado, nº 1. (Reparación de tejado).

- Comunidad de vecinos del edificio situado en la calle La Rioja, nº 11, relativa a obras menores en dicho inmueble consistentes en reparación de paredes interiores.

- D. Jesús Javier Hernández Modrego, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Real, nº 9. (Colocación de puerta de garaje).

- D. Alejandro Soriano Ruiz, relativa a obras menores en la casa situada en la calle La Encina, nº 10. (Reparación de escaleras de acceso a vivienda).

- D. Santiago Tutor Romero, relativa a obras menores en el almacén de uso agrario situado en la parcela rústica 5106 del polígono 8, paraje "Fuente Jordana". (Retirada de placas de fibrocemento en cubierta y colocación de paneles tipo sándwich).

- D^a Caridad Ruiz Rubio, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Carretera, nº 11 de Muro. (Reparación de fachada).

- D. Raúl Cacho Pérez, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Cava, nº 56. (Cerramiento de solar).

C) Visto el expediente tramitado, así como los informes obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la disconformidad con la declaración responsable presentada por Telefónica de España S.A.U., relativa a la instalación de dos postes de fibra óptica en la vía pública, junto a los inmuebles situados en la calle Carretera, nº 9 y nº 12 de Muro, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 de las Normas Urbanísticas Municipales, referido a la red pública de comunicaciones electrónicas, la red de distribución será enterrada de manera preferente y siempre que sea posible.

D) Visto el expediente tramitado, así como los informes



obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad denegar la licencia de obras solicitada por Edistribución Redes Digitales, S.L.U., relativa al modificado al proyecto de ejecución de una línea subterránea de baja tensión destinada a un nuevo suministro en la calle Doctor Salcedo, nº 67, toda vez que dicho modificado no cumple con las prescripciones previstas en las Normas Urbanísticas Municipales, al plantear la instalación de un nuevo apoyo frente a la calle Mayor, nº 69, siendo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.1.4 de las citadas Normas, en general, en todo el ámbito del suelo clasificado como urbano, urbanizable y rústico, para instalaciones de nueva ejecución, relativas a conexión, transporte, distribución y suministro eléctricos, se prohíben todo tipo de instalaciones aéreas.

En suelo urbano consolidado, las redes de distribución eléctrica de baja tensión de nueva ejecución serán subterráneas.

Por otro lado, no es admisible el argumento de la presentación de un modificado ante la denegación de la realización de conversión aéreo/subterráneo en fachada, por parte de particulares afectados, dado que conforme al artículo 57.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los propietarios están obligados a soportar en las fachadas de sus viviendas la colocación de cables, cajas, farolas y cualquier otro elemento de fijación en virtud de la servidumbre de paso de energía eléctrica, así como facilitar el acceso de las empresas suministradoras a las fincas, si bien tal y como contemplan las Normas Urbanísticas Municipales en el citado artículo 5.1.4, los elementos auxiliares que deban ir en las fachadas quedarán integrados en el diseño de las mismas.

Con base en lo anteriormente expuesto, se acuerda por unanimidad denegar la licencia solicitada, debiendo realizarse la obra tal y como se contempló inicialmente.

4º.- CONCESIÓN DE AYUDA ASOCIACIÓN DE CAZADORES.- Vista la memoria de las actuaciones de carácter medioambiental llevadas a cabo por la Asociación de Cazadores Araviana durante 2025, en materia de mantenimiento y mejora del entorno natural, la Junta acuerda por unanimidad conceder a la citada Asociación una subvención por importe de 14.928,75 euros.

5º.- ADJUDICACIÓN DE PASTOS PARA GANADO VACUNO.- Vista la solicitud formulada por D. Pablo Moreno García, quien pretende implantar una explotación de ganado vacuno en régimen extensivo, la Junta acuerda por unanimidad la adjudicación al solicitante del aprovechamiento de pastos en 84,3740 hectáreas de las fincas relacionadas en la siguiente tabla, durante cinco anualidades, por un importe de 1.000 euros anuales.



Polígono	Parcela	Superficie	Superficie adjudicada	Observaciones
4	5002	18,0271	6,4869	Resto de finca forma parte del monte 23
4	5051	19,9690	19,9690	
5	5019	7,7776	4,5368	Resto de finca forma parte del monte 23
5	5060	53,3813	53,3813	
Total			84,3740	

6º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 11/2026 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 48.169,94 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar del siguiente asunto, previa declaración de urgencia, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RECTIFICACIÓN ACUERDO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO EQUIPO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.- Advertido error en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de abril de 2026, la Junta acuerda por unanimidad proceder a la rectificación de los apartados tercero y cuarto quedando del siguiente modo:

A la vista del expediente tramitado para la contratación del suministro e instalación de un equipo de recarga para vehículos eléctricos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de dotar de un equipo de recarga semi rápida para vehículos eléctricos, con objeto de dar servicio a los usuarios de este tipo de vehículos, no existiendo ningún punto de carga de



libre acceso en todo el municipio, quedando acreditado que la contratación del suministro e instalación de un equipo de recarga semi rápida para vehículos eléctricos mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Informar favorablemente la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: El valor estimado del contrato ha sido calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la LCSP, con base en los precios de mercado y en atención a las necesidades reales del órgano de contratación. Dicho valor no supera los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la LCSP que permiten la adjudicación directa del contrato.

Asimismo, se hace constar expresamente que no se han tramitado ni se tramitarán otros contratos que, considerados conjuntamente, constituyan una unidad funcional o compartan una finalidad común con el presente, que supongan un fraccionamiento indebido del objeto del contrato con el fin de eludir la aplicación de los procedimientos de contratación y de publicidad legalmente exigibles.

Por todo lo expuesto, este órgano deja constancia de que no se ha producido una alteración o fraccionamiento indebido del objeto del contrato, y que el expediente de contratación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 118.1 de la LCSP, sin que se haya eludido el procedimiento o la publicidad que legalmente corresponden.

TERCERO. Contratar con Endesa X Way, S.L. el suministro e instalación de un equipo de recarga semi rápida para vehículos eléctricos, por importe de 14.805,53 euros, más 3.109,16 euros de I.V.A., lo que totaliza 17.914,69 euros.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 17.914,69 euros.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 15:50 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.



Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a dieciocho de junio de dos mil veintiséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

